FECHA DE LA SOLICITUD		**01 DE AGOSTO DE 2023**	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO		**SERVICIO**	
N° Y FECHA DEL CONTRATO		**126 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022**	
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERIA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA,SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL"			
CONTRATISTA		**EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS – 472**	
SUPERVISORES		**PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES**	
INTERVENTOR		**NO APLICA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**$70.000.000.00 MCTE IVA INCLUIDO**	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		**SIETE (07) MESES**	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	
02 DE SEPTIEMBRE DE 2022		**01 DE ABRIL DE 2023**	
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS: APLICA			
PRÓROGA N°: 01	**DE FECHA:** 31 marzo de 2023	**PLAZO PRORROGADO:**	05 MESES
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS			05 MESES
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			DOCE (12) MESES
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN			01 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIONES: NO APLICA			
ADICIONES: NO APLICA			
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
El contrato a la fecha se encuentra en el siguiente avance:			
AVANCE FISICO:	**Programado 100%**		**Ejecutado 83%**
AVANCE FINANCIERO:	**Programado 100%**		**Ejecutado 83%**
El valor facturado a la fecha corresponde a $57.565.527 equivalente a 83%, del valor actual del contrato, quedando pendiente consumo del servicio y tramite de cuenta del mes de julio de 2023.			
ANTICIPO DEL CONTRATO			

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si la solicitud es de una modificación, adición o prorroga o seleccione las que le apliquen al contrato.

Modificación: Adición: **X** Prórroga: **X**

Cláusula que solicita modificar. (indicar que solicita modificación)	**Valor de la adición solicitada (incluir si solicita adición)**	**Tiempo de prórroga solicitada (incluir si solicita prórroga)**
	$35.000.000	CINCO (5) MESES

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD

Que corresponde al Proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales garantizar la prestación del servicio de correo y mensajería urbana y nacional, y el servicio de transporte de mercancía por carretera, para la empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Que IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato Interadministrativo No. 126 del 29 de Agosto de 2022, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) M/CTE, y un plazo de ejecución inicial de Siete (07) meses, con la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES y cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE RECEPCION, CLASIFICACION, TRANSPORTE, CURSO Y ENTREGA DE CORREO Y MENSAJERIA URBANA, NACIONAL Y TRANSPORTE DE MERCANCIA,SMS Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA EL IBAL SA ESP OFICIAL".**

Que el pasado mes de marzo de 2023, se realizó prorroga No. 01, en razón a que se disminuyeron los envíos de mensajería urbana y nacional y el presupuesto inicial no se ejecutó en su totalidad y este saldo que teníamos nos permitiría ampliar el contrato por cinco (05) meses mas, quedando de esta manera con nueva fecha de vencimiento para el 01 de septiembre de 2023.

En la vigencia 2023 se encuentran programadas elecciones territoriales, por lo cual desde el pasado 28 de junio de 2023 inició las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 que indica en su artículo 38: "***Parágrafo.*** *Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos (...)*". En razón de esto esta restricción se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de octubre de 2023.

Jurisprudencialmente se ha indicado que esta restricción no solo esta encaminada a convenios interadministrativos sino también a contratos interadministrativos, por lo que es aplicable al contrato Interadministrativo No. 126 del 29 de agosto de 2022.
En razón de lo anterior, es necesario establecer una adición del contrato que permita terminar la vigencia fiscal 2023, para que el próximo año se adelante la contratación del servicio respectivo.

Este servicio es de vital importancia para la empresa porque permite cumplir con el envío de correo urbana, utilizada para dar respuesta a los clientes que efectúan peticiones, las cuales deben ser entregadas correcta y oportunamente, so pena de hacerse acreedores a sanciones por parte de las autoridades competentes, las demás dependencias también son usuarios del servicio de correo ya que deben enviar continuamente información a los diferentes entes de control, a los proveedores, contratistas y a la comunidad en general, no solo dentro de la ciudad, sino también a diferentes ciudades del país, actividad que de no contratarse a través de una empresa especializada en el ramo, saldría mucho más costoso si se tuviese que desarrollar con personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es de anotar que la empresa genera un alto volumen de envío de correo.

No obstante, como el valor mensual ha disminuido en su consumo promedio, se permite establecer un valor para extender el servicio hasta el mes de febrero de 2024, con la finalidad que la entidad en el mes de enero a febrero adelante los tramites de selección de un nuevo contratista.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se hace conveniente adelantar el proceso de solicitud de modificación de adiciones y/o prorroga, por un valor de $35.000.000 y un término de cinco (5) meses.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA SOLICITUD

Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"

7. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA

El supervisor del contrato en mención es responsable de la información registrada en este documento y velará porque las razones por las cuales solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante el ordenador del gasto y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos de la Entidad.

HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA
Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos
Supervisora